



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2024-MPA

Ayabaca, 20 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 111263, de fecha 11 de noviembre del 2024, presentada por el Sta. Sheylla Nataly Renteria Torres; **Informe N° 446-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC**, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; **Informe N° 0770-2024-GDES-MPA**, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2547-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud**, con N° de Registro 111263, de fecha 11 de noviembre del 2024, presentada por la Sta. Sheylla Nataly Renteria Torres, Estudiante de la carrera de ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera, Natural del Distrito de Suyo, solicita el apoyo económico para cubrir gastos (transporte, alimentación, alojamiento, entre otros) asociados a la participación en el programa de intercambio estudiantil en la Universidad de Córdoba, España;

Que, con **Informe N°446-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC**, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico y concluye: "(...) Que dicho pedido es viable por cuanto su contribución cultural y destacada trayectoria de largo alcance, en el ámbito del Intercambio Estudiantil", impulsando el desarrollo de la Educación en la sociedad Ayabaquina, por lo cual procede el apoyo económico cuyo monto referencial es de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 0770-2024-GDES-MPA**, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Sta. Sheylla Nataly Renteria Torres, identificada con DNI N° 75898866, Estudiante de la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera, Natural del Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, para cubrir gastos (transporte, alimentación, alojamiento, entre otros) asociados a la participación en el programa de intercambio estudiantil en la Universidad de Córdoba, España;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2547-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2024-MPA

PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS (TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, ENTRE OTROS) ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ESPAÑA;**

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor la Sta. **SHEYLLA NATALY RENTERIA TORRRES**, identificada con **DNI N° 75898866**, estudiante de la carrera de ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera, del Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca, para cubrir gastos de intercambio estudiantil en la Universidad de Córdoba, España, por un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN VASQUEZ DE RIVERA
ALCALDE